

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1244-2024-UTEA-CU.

Abancay, 31 de mayo de 2024.

VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 161-2024-UTEA-R de fecha 17 de mayo de 2024, que ratifica, la Resolución del Vicerrectorado Académico Nº 0236-2024-UTEA-VRAC de fecha 09 de mayo del año 2024, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, el Consejo Universitario por mayoría, acordó, ratificar, la Resolución Rectoral Nº 161-2024-UTEA-R de fecha 17 de mayo de 2024, que resuelve en el Artículo Primero "RATIFICAR, en parte, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico Nº 0236-2024-UTEA-VRAC de fecha 09 de mayo del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, los resultados del proceso de selección de contrata de docente y jefes de práctica a tiempo completo y tiempo parcial para el semestre académico 2024-l y 2024-ll de la Facultad de Ciencias de la Salud, de las Escuelas Profesionales de Enfermería, Estomatología de la Sede Abancay, Filial Cusco y Andahuaylas conforme al Oficio Nº 013-2024-CSDJ-2024 I y II-FCS-UTEA, de fecha 06 de mayo de 2024, de conformidad a los anexos que forman parte de la presente resolución en folios 11", Artículo Segundo: "AUTORIZAR, a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud en asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de la escuela profesional respectiva, teniendo en consideración el orden de méritos de acuerdo al resultado final de selección docente, según disponibilidad de carga académica". se realiza las precisiones de los cuadros, cabe aclarar que en el cuadro de interfacultativos no pueden tener el régimen de tiempo completo, asimismo se





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag, 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1244-2024-UTEA-CU.

dispone a la Sub Dirección de Recursos Humanos proceda con la elaboración de los contratos de los docentes seleccionados de acuerdo con la disponibilidad de la carga académica, Así como efectuar el filtro final respecto a los requisitos que deben de tener los profesionales invitables para ejercer la docencia universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio Nº 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR, por mayoría, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, la Resolución Rectoral Nº 161-2024-UTEA-R de fecha 17 de mayo de 2024, que resuelve en el Artículo Primero "RATIFICAR, en parte, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico Nº 0236-2024-UTEA-VRAC de fecha 09 de mayo del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, los resultados del proceso de selección de contrata de docente y jefes de práctica a tiempo completo y tiempo parcial para el semestre académico 2024-l y 2024-ll de la Facultad de Ciencias de la Salud, de las Escuelas Profesionales de Enfermería, Estomatología de la Sede Abancay, Filial Cusco y Andahuaylas conforme al Oficio Nº 013-2024-CSDJ-2024 l y Il-FCS-UTEA, de fecha 06 de mayo de 2024, de conformidad a los anexos que forman parte de la presente resolución en folios 11", Artículo Segundo: "AUTORIZAR, a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud en asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de la escuela profesional respectiva, teniendo en consideración el orden de méritos de acuerdo al resultado final de selección docente, según disponibilidad de carga académica".

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, por mayoría, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, la precisión referida a la observación respecto al cuadro de Selección de Docentes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud – Filial Andahuaylas, tal como sigue:

| No | Postulante | Resultado | observación |
|----|--------------------|-----------|--|
| 1 | CAHUANA LIPA ROCIO | INVITABLE | Verificar que la profesional es a tiempo completo o tiempo parcial según carga académica |

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, por mayoría, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, a la Sub Dirección de Recursos Humanos, proceda con la elaboración de los contratos de los docentes seleccionados de acuerdo a la disponibilidad de carga académica, a partir del 03 de junio de 2024 hasta la finalización del semestre académico 2024-I.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag, 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1244-2024-UTEA-CU.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, por mayoría, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, a la Sub Dirección de Recursos Humanos, efectuar el filtro final respecto a los requisitos que deben de cumplir los profesionales invitables para el ejercicio de la Docencia Universitaria.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

enón Humberto AREVALO MEZARINA

Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

Hog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO

Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes